

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 18 de septiembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco.....	4,026	—
Libras.....	44,13	—
Dólares.....	10,95	—
Liras.....	3,12	—
Franco suizos.....	254,35	—
Reichsmark.....	—	—
Franco belgas.....	25,00	—
Florines.....	412,75	619,12
Escudos.....	44,02	—
Peso moneda legal.....	2,60	—
Id. Turismo.....	—	3,90
Coronas suecas.....	3,05	4,57
Id. danesas.....	2,295	3,44
Peso chileno.....	25,46	—

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALGECIRAS.

Anulada por la Superioridad la subasta celebrada el día 13 del pasado año 1948 y debiendo procederse a la celebración de otra nueva para intentar la contratación de los servicios de acarreo interiores, cargas y descargas, repesos y operaciones generales del Puerto, de materiales consignados a esta Jefatura y expedidos por la misma, durante el plazo de un año, prorrogable por plazos de seis meses, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que dicho acto tendrá lugar ante Tribunal constituido en el local de esta Jefatura, avenida de Agustín Balsamo, de esta ciudad, a las nueve horas del que haga veinticinco días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si fuese laborable, o el siguiente, si es festivo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y los precios límites por que ha de regirse esta nueva subasta son los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262, de 18 de septiembre de 1948 y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 212, de 16 de igual mes y año, como asimismo el modelo de proposiciones.

Quedan modificadas las condiciones que a continuación se detallan del pliego de las legales, que se entenderán redactadas de la siguiente forma, en lugar de como figuran en los periódicos oficiales antes citados:

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, por importe de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, los cuales no llevarán ni enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Segunda.—Que los autores de las proposiciones o sus representantes legalizados que concurran al acto deberán acompañar a la proposición sus documentos de identidad personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial, que corresponde satisfacer y, en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Declararán también en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de esta licitación, están acogidos a los beneficios que la nueva legislación social tiene determinado.

Asimismo declararán que no son militares, y, si lo fueran, harán constar que se encuentran en las situaciones de supernumerarios, reserva o retirado.

Igualmente los que asistan como apoderados o representantes legales, declararán en sus proposiciones que la persona o personas por él representada no es militar, y, si lo fuere, harán constar que se encuentran en cualquiera de las situaciones expresadas en el párrafo anterior, haciendo constar la Orden ministerial por la que pasó a dicha situación.

Los licitadores acreditarán estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros sociales y subsidios. Asimismo los licitadores que con anterioridad a esta subasta hayan sido contratistas de cualquier servicio de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire, acompañarán una rectificación del Jefe a cuyas órdenes hubiese desarrollado aquél de haberlo realizado a entera satisfacción de la administración. Si alguno de ellos reuniese este carácter cumplimentarán cuanto antecede, siendo causa suficiente, en su caso, para la rescisión de la adjudicación la ocultación por el contratista de haber realizado con anterioridad el servicio que se menciona, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar por los perjuicios irrogados al Estado.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma de veintitrés mil pesetas, cantidad equivalente al tanto por ciento señalado para un millón doscientas mil pesetas, que se calcula ascenderá el servicio que se contrata durante un año, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y de 24 de junio de 1942 («Diario Oficial» número 175), haciendo constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para tomar parte en dicha subasta.

Décimo séptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá de garantía al cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Los expresados pliegos de condiciones técnicas y legales, precios límites y modelo de proposición, se encuentran además a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Tanto el importe de los presentes anuncios como el de los publicados para la subasta anulada, serán por cuenta del adjudicatario, así como también los gastos de las actas notariales de ambas subastas.

Algeciras, septiembre de 1949.

1.695—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE BURGOS

SUBASTA PARA LA VENTA DE UNA FINCA URBANA SITA EN EL PUEBLO DE ZAZUAR

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, facultada por su Delegación Nacional, anuncia subasta para la venta

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre.....	65,00
Semestre.....	130,00
Año.....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

de una finca urbana de su propiedad, sita en el pueblo de Zazuar.

El precio mínimo de licitación será de 5.000 pesetas y el plazo de presentación de proposiciones quedará cerrado a las doce horas del día 27 del mes en curso.

La apertura de proposiciones se verificará en el despacho del Delegado provincial de Sindicatos, a los quince días de publicado este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones de subasta se halla a disposición de quien lo desee conocer en el Departamento de Administración Patrimonial de la citada Delegación Provincial de Sindicatos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de septiembre de 1949.

1.697-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**LAS PALMAS**

Se han extraviado los resguardos de los depósitos que a continuación se reseñan, constituidos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en ésta, en garantía de fianza provisional a favor de la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», contratista de las obras de «Acondicionamiento para aguada de los Muelles de Primo de Rivera y del Generalísimo, en el Puerto de la Luz, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas:

Provisional para subastas.—Metálico.—Constituido en 13 de abril de 1948, con los números 4.184 de entrada y 4.151 de registro, de pesetas 6.414.—Imponente, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.»

Provisional para subastas.—En efectos.—Constituido en 14 de abril de 1948, con los números 4.185 de entrada y 21 de registro, de pesetas 10.000.—Imponente, doña Ana Bosch Millares.

Provisional para subastas.—En efectos,

Constituido en 14 de abril de 1948, con los números 4.186 de entrada y 22 de registro, de pesetas 20.500.—Imponente, doña Ana Bosch Millares.

Se anuncia en este periódico oficial el extravío de los resguardios de los depósitos expresados para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva entregarlos en el Negociado de dicha Caja Sucursal, en la Intervención de Haciendas de esta provincia, dentro del plazo referido; a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, los correspondientes duplicados.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de septiembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Fernando Morales Cambreleng. 2.044-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Sánchez Diezma.

Domicilio: Jaén, 9.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 64.000 pesetas.

Objeto: Trabajos de carpintería.

Producción: Antes, 180.000 pesetas al año; después, 250.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castels.

4.470-O.

Peticionario: Bogas, S. A.

Domicilio: Hermosa, 2.

Capital: Antes, 600.000 pesetas; después, 685.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos y fornituras para botones forrados.

Objeto de la ampliación: Sustituir esta fabricación por la de cremalleras metálicas.

Producción: Antes, 250 gruesas diarias de botones y 50 gruesas de aros de adorno; después, 100 metros diarios de cremallera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castels.

4.471-O.

Peticionario: Industrias Reunidas Españolas, S. A.

Domicilio: Marqués de Monteagudo, números 13 y 15.

Capital: Antes, 750.000 pesetas; después, 1.125.000 pesetas.

Objeto: Antes, fabricación de motores para bicicleta y motocicleta, grupos frigoríficos, máquinas de calcular, cajas registradoras, etc.; después se proyecta fabricar en serie los motores de bicicleta y motocicleta.

Producción: Antes, 1.800 motores motocicleta y 3.000 motores de bicicleta; después, los mismos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castels.

4.472-O.

Peticionario: Doña Carmen Fernández Zorrilla.

Domicilio: Fontezuela, 25, Cercedilla.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar madera en rollo.

Objeto de la ampliación: Instalar otra sierra de carro con motor de 15 H. P.

Producción: Antes, 1.400 metros cúbicos de madera encuadrada; después, 2.100 metros cúbicos de madera encuadrada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Pobil.

4.475-O.

Peticionario: Sociedad Anónima G. y A. Figueroa.

Domicilio: Paseo de Yeserías, 65, 67 y 69.

Capital: Antes, siete millones de pesetas; después, siete millones de pesetas.

Objeto: Antes, fabricación de plancha, tubo, precintos y aleaciones de plomo; después, tubos para envases de pastas, cápsulas para botellas.

Producción: Antes, 3.600 toneladas métricas al año; después, ocho millones de cápsulas y dos millones de tubos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Pobil.

4.476-O.

Peticionario: Transradio Española. Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios para abastecimiento de la emisora de Aranjuez, conectándola con la subestación de Unión Eléctrica de Aranjuez.

Capital de la ampliación: 42.706,50 pesetas.

Capacidad de transporte: 250 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Pascual del Pobil.

4.477-O.

Peticionario: Don Antonio Martínez Segura.

Domicilio: Canarias, 27.

Objeto de la industria: Taller de imprenta.

Objeto de la ampliación: Lo mismo, pero 7.500 ejemplares más.

Capital: Antes, 33.300 pesetas; después, 64.900 pesetas.

Producción: Antes, 7.500 ejemplares por 51.000 pesetas; después, 6.900 ejemplares por 57.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Pascual del Pobil.

4.478-O.

Peticionario: Don José Maestre Martínez.

Domicilio: Amnistía, 8.

Objeto de la industria: Taller de producción de material eléctrico.

Objeto de la ampliación: Idem id.

Capital: A) 80.000 pesetas.

D) 30.000 pesetas.

Producción: Ahora, 180.000 pesetas; ampliación, 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Pobil.

4.479-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones Herrera Oria, Limitada.

Domicilio: Travesía de Bolívar, 6.

Capital: 58.400 pesetas.

Objeto de la industria: Material de construcción (fabricación).

Producción: 100 viguetas de hormigón vibrado en longitudes de cuatro, cinco y seis metros; 13.400 juegos de bloques prefabricados para forjados en cerámica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castels.

4.474-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Obra Sindical Colonización número 187.

Domicilio: Artana (Castellón) calle J. Mollu, número 3.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: 130.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 12 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Masferrer. 4.495.

Peticionario: Don Manuel Guardiola Casanova.

Domicilio: Cintorres (Castellón), calle de la Plaza, 32.

Objeto de la industria: Fabricación de gaseosas.

Producción: 10.200 gaseosas y 2.880 sifones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 12 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Masferrer. 4.496.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Sánchez Velasco.

Domicilio: Alcalá la Real, carretera de Granada, 2.

Objeto de la petición: Instalar en Alcalá la Real una fábrica de extracción de aceite de oliva.

Producción: Aceite de oliva, 152.000 kilogramos por campaña. Orujo graso, 300.000 kilogramos por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, D. Rodríguez Junquera.

497—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionaria: Doña Nicolasa Díaz Madrid.

Domicilio: Jódar. Finca «Puente Viejo». Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 8.500 voltios, que derivado de la general de hidroeléctrica de La Loma, S. A., a dicha tensión, y siguiendo un trazado de 1.800 metros de longitud, terminará en dos transformadores de 125 y 40 KVA., relación 8.500/220-127 V. a instalar en dos casetas que se construirán en terrenos de la finca «Puente Viejo», propiedad de la peticionaria, enclavada en el término municipal de Jódar.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

496—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Rodríguez, Larzábal y Compañía». Garaje Vasco - Asturiano. Oviedo. Calle de Azcárraga, 16.

Objeto: Adicionar a su industria de reparación de automóviles los siguientes elementos:

Un horno universal con compresor para cementación y revenido de piezas de automóviles. Una fresadora universal con motor de un H. P. Un torno de un metro, entre puntos, con motor de un H. P. Una máquina para aserrar metales. Una máquina rectificadora de cilindros «UR:US» (portátil) de 65 milímetros a 136 milímetros, con motor de medio H. P.

Todos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.046—O.

Peticionario: S. A. «Hijos de Francisco Serrano». Cervantes 17, Oviedo.

Objeto: Adicionar a su fábrica de aguardientes y licores un aparato destilador-aromatizador a fuego directo, compuesto de lo siguiente:

Una caldera con boca de carga y bución de descarga de una capacidad de 800 litros-capitel, refrigerante de serpentín, condensador tubular superpuesto, probe a, tuberías de comunicación, puerta de hogar y parrillas.

De procedencia nacional.

Esta instalación no aumentará la capacidad de producción de la industria, pues será disminuida la fabricación «enfrio».

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.048—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Préstamo Meana. Marqués de Mohías, núm. 13. Oviedo.

Objeto: Instalar un taller mecánico de reparación de vehículos de automóviles y garaje en Pumarín (Oviedo), compuesto por los siguientes elementos:

Diecinueve lámparas de 5 por 3 metros.

Una nave de 28 por 14 metros.

Una nave de 28 por 10 metros.

Una nave de 8 por 10 metros.

Un lavadero de 7 por 5 metros.

Un torno de un H. P.

Una piedra de afilar de medio H. P.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.047—O.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Interesado: Don Juan Castañón Echániz.

Domicilio: Progreso, núm. 14. Valladolid.

Objeto: Instalación de tres células electrolíticas para obtención de sosa cáustica, cloruro de cal e hipoclorito sódico.

Producción anual: Solución de sosa cáustica, 5.088 litros. Hipoclorito sódico

(lejía de blanqueo), 40.320 litros. Cloruro de cal, 5.570 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

2.049—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista Aragonés Mestre, con domicilio en Riudecols, calle Abajo, 1.

Objeto de la ampliación: Instalación de una termo-batidora en su molino de aceite de oliva situado en el domicilio arriba indicado.

Producción: Se esperan tratar unos 150.000 kilogramos de aceitunas por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.502.

VALLADOLID

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gaspar Alsjina Sala. Domicilio: Finca «Moriscos», La Overuela (Valladolid).

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 574 metros de longitud a 13.200 voltios, que derivará de otra propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» y centro de transformación, con transformador de 5 KVA. para servicio de usos agrícolas y alumbrado de la finca «Moriscos», situada en la Overuela (Valladolid).

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 27 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

499—O.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Domicilio: Valladolid, Veinte de Febrero, número 12.

Objeto: Construir una línea eléctrica subterránea a 13.200 voltios, de 306 metros de longitud, desde la subestación denominada Fada, sita en los Talleres del mismo nombre, en la carretera de Segovia, en su kilómetro 108,450, al centro de transformación, que se construirá en una de las naves de Inquiosa, donde se instalarán dos transformadores de 100 KVA., con el fin de suministrar energía eléctrica a las factorías de Industrias Químico Orgánicas, S. A. (INQUIOSA).

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren

afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 30 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-1—O.

Peticionario: Sindicato Remolachero.
Domicilio: General Mola, núm. 12. Valladolid.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios de 315 metros de longitud, que enganchará en otra propiedad del Sindicato Remolachero, en el apoyo de cruce de la carretera de Rueda a La Seca y centro de transformación con transformador de 10 KVA. para fines de regadío de fincas enclavadas en el término municipal de La Seca.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-2—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Muñoz Carretero.

Domicilio: Rodilana (Valladolid).

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 250 metros de longitud, que derivará de la que suministra energía al pueblo de Rodilana, propiedad de don Mauro Cantalapiedra, y centro de transformación con transformador de 5 KVA., para servicio de la finca propiedad del peticionario, lindante al camino vecinal de La Seca a Rodilana.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 20 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-3—O.

Peticionario: Don Valeriano Ortiz Pérez.

Domicilio: Avenida de Portugal, 40, Medina del Campo (Valladolid).

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, que derivará de otra propiedad de don Mauró Cantalapiedra, y centro de transformación con transformador de 6 KVA., para servicio de riegos de la finca «El Palomar», en término de Rodilana.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 8 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-5—O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Regimiento de Artillería número 47.

Domicilio: Medina del Campo.

Objeto: Instalar una línea eléctrica

de alta tensión desde la que es propiedad de la S. A. Clemente Fernández, que va desde Medina del Campo a Rubí de Bracamonte al Cuartel de Artillería número 47, en Medina del Campo, para realizar los servicios de alumbrado y fuerza electromotriz del mismo.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 27 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-4—O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Antonio Fernández de Liengres.

Domicilio: Madrid.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 13,20 KV. y dos centros de transformación en las fincas de Crajas (término municipal de Mota del Marqués) y Villafeliz (término municipal de Villalbarba), de esta provincia, para usos propios de las mencionadas fincas, que derivará de la de Casasola de Arión a Mota del Marqués de la Electra Popular Toresana, S. A. Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 26 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
499-6—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eusebio Lueje Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Viacaba.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabranes (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2.º, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de septiembre de 1949.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.

2.035—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Carmen Rodríguez Aguilar, Queipo de Llano, núm. 7, Los Corrales (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 8,3720 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de La Jara.

Término municipal donde radicará la toma y la obra: Martín de La Jara (Sevilla).

2.037—O.

Nombre del peticionario: Don Francisco Gallardo Pozo, Calvo Sotelo, núm. 7, Los Corrales (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 5,152 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Fuente del Esparto.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Los Corrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.

2.038—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

JAEN

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 203, de fecha 12 del actual, publica convocatoria para provisión mediante concurso, de la plaza de Archivero administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

La citada plaza está dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento del sueldo. El plazo para presentación de instancias es el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y el concurso habrá de resolver-

se transcurrido un mes desde la misma fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 1949.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Jesús García.

1.699—O.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 203 de fecha 12 del actual, publica convocatoria para provisión, mediante concurso, entre funcionarios provinciales que ostenten el Título de Letrado, la plaza de Asesor jurídico y Oficial mayor de Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Dicha plaza está dotada con el haber anual de dieciséis mil pesetas y quinquenios del diez por ciento del sueldo. El plazo para presentación de instancias es el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y el concurso habrá de resolverse transcurrido un mes desde la misma fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Jaén, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jesús García.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.700—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Excm.a Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del muro de cerramiento de la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 336.538,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.730,77 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.461,54 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato preve-

nió en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto primero, partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del muro de cerramiento de la Casa de Campo».

D., que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del muro de cerramiento de la Casa de Campo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 en letra en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

1.706—O.

VALLS

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia la provisión de dos plazas de Guardias urbanos y dos de Guardias nocturnos, dotadas cada una con el haber anual de 5.700 pesetas, mediante concurso-examen ajustado a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, tener cumplida la edad de veinticuatro años y no exceder de cuarenta en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido los deberes militares.

2.ª Los aspirantes deberán presentar instancia reintegrada debidamente, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina, especificando, los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947, sobre reserva de plazas, el grupo de preferencia. Acompañarán, además:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer el interesado enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo con expresión concreta de si sufrió aquél alguna lesión orgánica o funcional, indicando en el primer caso, cuál sea ésta y cuál la aptitud resultante

para el desempeño de la plaza a que aspira, designada específicamente. La terminología de las lesiones deberá ajustarse a la nomenclatura de inutilidades anejo al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943.

c) Certificado del Registro Central de Penados.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del solicitante.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía, Guardia Civil y F. E. T. y de las JONS de la población en que resida el interesado.

f) Documento acreditativo de la situación militar.

g) Documento acreditativo de reunir la condición necesaria para solicitar reserva de plazas los que se acojan a este beneficio.

Además podrán acompañar cuantos documentos acrediten los méritos especiales que se aleguen, considerándose como mérito preferente el haber prestado servicios de vigilancia, policía o similares.

3.ª En analogía con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 5 de junio de 1942, podrán concursar esta plaza los empleados, interinos, aunque rebasen la edad de cuarenta años, siempre que en el momento de cumplir dicha edad se hallaran prestando servicios en el Ayuntamiento.

4.ª El Tribunal podrá someter precisamente a los aspirantes a reconocimiento médico por facultativo designado por el Tribunal a los efectos que se indican en el apartado b) de la base segunda.

5.ª Los exámenes de suficiencia y aptitud para ingresar en las plazas de que se trata versarán sobre las siguientes materias:

a) Conocimiento de las cuatro reglas de aritmética y elementos de instrucción primaria.

b) Ejercicio de lectura y escritura al dictado.

c) Un ejercicio práctico consistente en la redacción del parte a la Alcaldía de un supuesto hecho o suceso.

d) Ejercicio oral sobre topografía del término municipal de Valls, entidades urbanas en él comprendidas, edificios y servicios públicos, división administrativa en distritos del casco de la capitalidad (población de Valls), nomenclatura y situación de calles y direcciones de circulación r. d. d. a, cuyo efecto podrán los interesados consultar los antecedentes que sobre estos particulares quedan en Secretaría a su disposición.

6.ª Estos ejercicios se calificarán por cada uno de los miembros del Tribunal con puntos de 1 a 10, siendo condición indispensable, después de hallada la media aritmética alcanzar puntuación mínima de cinco para pasar de un ejercicio a otro. La definitiva será la media conseguida en todos los ejercicios.

7.ª Los solicitantes que se acojan a reserva de plazas habrán de presentar, además, declaración jurada de no haber obtenido plaza anteriormente por el mismo turno en ningún Cuerpo u Organización del Estado, Provincia o Municipio.

8.ª El Tribunal examinará las solicitudes y declarará excluidos del concurso a quienes no se ajusten en un todo a estas bases.

9.ª El aspirante que al ingresar padezca alguna lesión, no podrá fundamentar en ella en lo futuro, alegación alguna, y si lo hiciere o se observara disminución de su aptitud por tal causa, se dispondrá su cese sin más derechos que los que se deviran del tiempo de servicios prestados.

10. Los exámenes tendrán lugar una vez transcurrido un mes, a contar de la fecha de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días y horas que previamente se indicarán por anuncio y se comunicarán a los interesados.

11. Constituirán el Tribunal el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, el Presidente de la Comisión de Gobernación, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo, un representante del Ministerio de la Gobernación y el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

12. En este concurso-examen se tendrá presente el turno establecido en el apartado c) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

13. Los nombrados se posesionarán del cargo en el plazo de un mes, entendiéndose que renuncian tácitamente al mismo si no lo efectúan dentro de aquél.

Valls, 9 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible). 1.711—O.

ZARAGOZA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 del actual, acordó celebrar un concurso de proyectos sobre los problemas que presenta la construcción de viviendas para las clases modestas en Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca un concurso, con carácter nacional, entre los Arquitectos españoles con el fin de elegir entre los trabajos que se presenten el que en conjunto reúna las soluciones más acertadas de los siguientes problemas que plantea la construcción de viviendas para las clases más modestas en Zaragoza:

a) Tipos de parcelación más convenientes, según los distintos de edificación del Proyecto de Ordenación de la ciudad, en lo que se refiere a las zonas en que sea adecuado el emplazamiento de viviendas humildes y bonificables. Los concursantes, si lo estiman necesario, podrán modificar los tipos en las zonas de edificación del P. an de Ordenación, siempre que lo razonen debidamente y con ello se consigan ventajas en orden a la solución del problema de la vivienda planteado. Si estas modificaciones afectasen al trazado urbano, deberán presentar la propuesta de modificación.

b) Condiciones mínimas que deben regir en los distintos tipos de edificación propuestos, teniendo en cuenta la gravedad del problema, la modestia de las edificaciones, y valorado debidamente el aspecto económico en la aplicación de las condiciones mínimas que se fijen y que deberán comprender las de volumen, higiénicas, de usos y estéticas.

c) Coste de los distintos tipos propuestos y estudio de la financiación y rentabilidad.

Segunda. Dada la amplitud y diversidad del tema, no se especifican los documentos y gráficos de los que deberán constar los trabajos. Estos se compondrán de los que sus autores estimen necesarios para la mejor exposición de sus ideas. Con ellos se acompañará un sobre cerrado que contenga el nombre, apellidos y domicilio del autor, y en la parte exterior, el lema correspondiente al trabajo.

Tercera. El plazo de inscripción para el concurso durará un mes, a partir del día de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los concursantes, al hacer la solicitud de inscripción, que habrá de dirigirse al señor Alcalde de Zaragoza, abonarán, en concepto de gastos de inscripción, la cantidad de 100 pesetas, con derecho a que les sea facilitada una copia del P. ano de Ordenación de la Ciudad.

Cuarta. El plazo de ejecución de los trabajos durará tres meses, a partir del día en que termine la inscripción, debiendo entregarse aquéllos antes de las doce horas del último día del mencionado plazo en la Casa Consistorial de la ciudad de Zaragoza, no admitiéndose

ningún trabajo entregado posteriormente, bajo ningún pretexto.

Durante el primer mes de ejecución, los concursantes podrán dirigir por escrito cuantas consultas estimen convenientes, que serán comunicadas a todos los concursantes simultáneamente.

Quinta. La composición del Jurado que habrá de fallar el concurso será la siguiente:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde de Zaragoza.

Vocales: Los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Propiedades y Fomento del Ayuntamiento de Zaragoza; el Ingeniero municipal (Sección Vialidad y Aguas); un Arquitecto municipal; un Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura; un Arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Zaragoza.

Sexta. El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de un mes, a partir del último día de admisión de trabajos. Dicho fallo razonará los méritos del trabajo premiado sobre los demás. En el caso de quedar desierto el concurso, se explicarán los motivos.

Fallado el concurso, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de efectuar una exposición con los trabajos presentados. Verificada ésta, los autores podrán recogerlos, a excepción del premiado, que quedará de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con las salvedades que establecen las leyes para la propiedad intelectual de los autores.

El fallo del concurso será inapelable.

Séptima. Se concederá un solo premio, de 50.000 pesetas, para el trabajo que a juicio del Jurado presente las mejores soluciones a los problemas planteados por la convocatoria del concurso. Los autores de los dos trabajos que sigan en méritos al premiado serán indemnizados con 10.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible). 1.701—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL SEVILLA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1.028 y 3.224, comprensivos de 3.000 y 1.500 pesetas nominales, respectivamente, en acciones Altos Hornos de Vizcaya, expedidos por el Banco Central, Sucursal de Sevilla, con fechas 11 de septiembre de 1945 y 2 de noviembre de 1948, a favor de don Manuel Balparda Castaño, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 5 de septiembre de 1949.—El Director, Antonio Plazas Vilches. 4.499-P.

BEAS DE SEGURA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 18, de fecha 9 de diciembre de 1942, comprensivo de dos títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, octubre 1945, serie A, expedido por el Banco Central, Sucursal de Beas de Segura, a favor de don Juan Pedro Zorrilla Lamelas, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del término de un mes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el

resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Beas de Segura, 25 de agosto de 1949.—El Director, Bernardino Manjón. 4.451—P.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 52.052, expedido el 24 de junio de 1948, a nombre de don Juan Díaz Cossio, comprensivo de 36.250 pesetas nominales, en 225 acciones de la Sociedad Anónima Unión Resinera Española, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de septiembre de 1949.—El Director-Gerente, Julián García Fernández. 4.501-P. 1.ª 18-9-949

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Mario Salazar Soto ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza, cuya devolución solicita.

Madrid, 12 de septiembre de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández. 4.485—P.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 23 bajo izquierda, Madrid, el día 27 del corriente mes de septiembre, a las dieciséis horas con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1948-49.

2.º Nombramiento de Consejeros de Administración; y

3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, advirtiéndose que el depósito de las acciones deberá efectuarse en el domicilio social o en el Banco de Londres y América del Sur, antes del día 24 del corriente mes.

Madrid, 15 de septiembre de 1949. 4.508—P.

SILLERIAS SEGURA, S. A.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó convocar a Junta general ordinaria, y a continuación, extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1949, en su local social, a las nueve de la mañana.

Madrid, 12 de septiembre de 1949.—El Secretario, L. Camanellas. 4.529—P.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 23, bajo izquierda, Madrid, el día 28 del corriente mes de septiembre, a las dieciocho horas, con el fin de proponer y aprobar, si procede, la modificación de los artículos 18 y 30 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social la modificación propuesta por el Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, advirtiéndose que el

depósito de las acciones deberá efectuarse en el domicilio social o en el Banco de Londres y América del Sur, antes del día 24 del corriente mes.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.
4.509—P.

INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA VIR, S. A.

A tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947, se hace público el acuerdo tomado por la Junta general de accionistas de aumentar el capital social en pesetas 1.500.000, cuyo aumento está representado por 1.500 acciones nominativas, de un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, totalmente desembolsadas.

El cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B) del referido artículo cuarto tendrá lugar durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, en el domicilio social, calle José Marañón, número 10, 4.º

Madrid, 18 de agosto de 1949.—El Director-Gerente, Manuel de la Cruz.
4.506—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos y puestos en circulación por la S. A. «Nueva Montaña», S. A. del Hierro y del Acero de Santander: 200.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 1 al 200.000, de las cuales las números 1 al 50.000 son de la serie A y las números 50.001 al 200.000 de la serie B, y cuyas acciones son transferibles a extranjeros las números 27.500 a 50.000 de la serie A y 50.001 al 87.500 de la serie B; y 60.000 Bonos de Tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 60.000, con interés mínimo del 5,50 por 100 si el dividendo que se reparta a las acciones no llega al 11 por 100; del 6 por 100 si aquél es del 11 por 100, sin llegar al 12 por 100, y del 7 por 100, si el dividendo es del 12 por 100 ó superior; bien entendido que el dividendo para las acciones que servirá de término para establecer el interés de los bonos se entiende libre de impuestos.

Estos intereses serán satisfechos en 31 de julio de cada año el 3 por 100 y el 31 de diciembre de cada año el resto, siendo los impuestos a cargo del tenedor. La amortización comenzará en 31 de julio de 1951 y terminará en la misma fecha de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1949.—El Secretario accidental, Eduardo de Carvajal y Castro.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.
4.494—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en ex-

pediente promovido por don Manuel Sevillano Sanz, sobre inscripción de dominio de una cuarta parte proindivisa de la casa sita en esta capital, calle de Toledo, número 100 antiguo, 92 moderno, de la manzana 109, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 90 de dicha calle, de don Manuel y don Antonio Nieto Zamora; por la izquierda, con la casa número 94 de la propia calle, de don Antonio Quintana, y por la espalda, con la número 96 de don Antonio Zalo; que ocupa una superficie de 3.618 y 3/4 de pie cuadrados; se cita a don Galo Rodríguez Sotelo o a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y actuales domicilios se desconocen, como heredero del titular de la cuarta parte de la expresada finca, doña Carmen Rodríguez Montull, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días siguientes al de su publicación comparezcan en el referido expediente a alegar lo que a su derecho convenga: bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 17 de febrero de 1949.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.
4.510—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios legales de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido contra don Emilio Rodríguez Ballesteros, hoy sus herederos, sobre pago de 39.500 pesetas, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la mitad proindiviso de la finca siguiente:

Un terreno radicante al sitio de la Colonia de la Paz, en el término de la villa de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, que linda actualmente: al Este o frente, con el camino de Bobadilla, por donde está señalada la finca con el número 8; al Norte o derecha, entrando, con una posesión de recreo de don Cristóbal Mezquita y tierra de don Antonio Ibor, y de los herederos de don Luis Llorente; al Sur o izquierda, con tierra de don Cristóbal Mezquita, y al Oeste o testero, con tierra de los herederos de don Carlos Mínguez, hoy los de don Pablo Bravo Nieto. Dentro de este terreno existen construídas dos casas de una sola planta: una que tiene fachada al expresado camino de Bobadilla, y ocupa 81 metros cuadrados, y la otra enclavada en el interior, comprensiva de 194 metros cuadrados, estando construídas ambas de fábrica de ladrillo y cubiertas de teja común. Comprende la finca una superficie de 10.755 metros 72 centímetros cuadrados. También existe dentro de la finca un pozo de aguas claras. Esta finca se halla cercada por la parte que da al camino con tapia de fábrica de ladrillo, en la que hay una puerta de hierro, que es la entrada principal de la finca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno.—El Juez (ilegible).
4.507—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, y a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público

que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de José Ruperto López González, natural de Huércal-Overa (Almería), donde nació el 27 de marzo de 1909, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en Barcelona (grupo Aunós núm. 353, bajos), y que desapareció de esta ciudad a las seis horas del día 15 de abril de 1938.

Barcelona, 31 de mayo de 1949.—El Secretario, Felipe Ortuño.

2.050—A. J.

1.º 18-9-949

BURGOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Leonor García Temiño, sobre división de comunidad y venta de una casa sita en la calle de Santa Dorotea, número 18, de esta capital, contra otros y don Florencio García Peña, en ignorado paradero, se emplaza a éste por segunda vez, a fin de que dentro de cinco días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía, darle por contestada la demanda y pararle el perjuicio procedente en derecho, significándole que en Secretaría, tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos con ella acompañados.

Burgos a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4.488—A. J.

CALDAS DE REYES

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, don Félix Lis Alonso, se hace saber a los herederos de Antonio Aledo, con domicilio desconocido, que con fecha 9 de febrero de 1949 han sido ingresadas en la Caja de Depósitos Provincial de Pontevedra la cantidad de cinco mil pesetas para su entrega a los mismos por disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra en el sumario número 30 de 1939 de este Juzgado, por homicidio, debiendo comparecer a dicho fin ante este Juzgado a los efectos acordados y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará los perjuicios a que haya lugar.

Caldas de Reyes, 12 de septiembre de 1949.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

2.051—A. J.

CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova.

Hago saber: Que ante este Juzgado se promovió por José María Fernández Cougil, vecino de Lampaza, de este término expediente de declaración de fallecimiento de su hermano, Florencio Fernández Cougil, vecino que fué de dicho Lampaza, y que se ausentó para América hace más de veinte años.

Celanova, 12 de mayo de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Emilio Belut.

4.511—A. J.

1.º 18-9-949

PONTEVEDRA

Don Isidoro Lino Sánchez, Juez municipal y accidentalmente en funciones de Primera Instancia de Pontevedra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, en virtud de lo acordado en auto dictado en procedimiento sobre inventario del establecimiento denominado Cooperativa de Funcionarios Públi-

cas de Pontevedra, e intervención de las existencias existentes en dicho local, sito en esta capital, calle del Puente, número once, por medio del presente se cita a las personas que se crean socios cooperadores y con derecho a participar en tal entidad, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, para que comparezcan ante este Juzgado con los títulos o documentos que acrediten su derecho.

Dado en Pontevedra a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Isidoro Lino Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2.036—A. J.

MALAGA

Don Torcuato Casas Fernández, Juez municipal e interino de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital.

En virtud del presente edicto, término de veinte días, y por los respectivos títulos que se expresarán, que representan el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron para la primera, se sacan en venta en pública subasta por segunda vez las siguientes fincas:

a) Suerte de tierra de olivar, almendros y pastos, de cabida de 23 hectáreas 88 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Norte, finca de la Marquesa de Valdecasas; al Este, de don Juan Aguilar Aguilar, hoy de don Francisco Aguilar Aguilar; al Sur, tierras del mismo, y al Oeste, de Gertrudis Rivera Zamorano.

b) Otra de igual clase de cultivos, de 59 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, tierras de Gertrudis Rivera Zamorano; al Sur, tierras de la misma; al Oeste, casa de José Aguilar, y al Este, el arroyo.

c) Una casa de dos pisos y cuya superficie no consta exactamente, siendo de unos cuarenta metros cuadrados, y no tiene número; linda: por la izquierda entrando, casa de Ana Picaso Aguilar; por la derecha, al Este, de José Aguilar Aguilar; al fondo o Norte, solar de Gertrudis Rivera Zamorano y al frente, un camino, o sea a Sur. Todas dichas fincas radican en término de Casabermeja, paraje Lagar de las Chozas, partido Madroñal y Chapería, distrito judicial de Colmenar, y cuyos inmuebles salen a esta segunda subasta. La primera, por ciento doce mil quinientas pesetas; la segunda, por siete mil quinientas pesetas, y la tercera, por seis mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 22 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo, del Palacio de Justicia, advirtiéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos precios; que para licitar deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los existentes, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Julián Río en nombre de doña Mercedes Briales López, contra don José Aguilar Aguilar.

Dado en Málaga a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Torcuato Casas Fernández. 4.491—A. J.

ZAMORA

Don Enrique Fernández Prieto Domínguez, interinamente Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de mayor cuantía por el Procurador don Agripino González Queipo, en representación de doña Dolores García Gago, doña Esperanza del Campo Galarza, doña Angeles del Campo Galarza, don Manuel del Campo Galarza y don Fernando del Campo Galarza, vecinos de Madrid, contra doña María Luisa Galarza Gago, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Ramón Vicente Franqueira, doña María de la Esperanza y doña María del Carmen Vicente-Franqueira y Galarza, mayores de edad, sin profesión especial, e hijos de los esposos antes referidos, don Angel Galarza Gago, mayor de edad, Abogado don Félix Galarza Gago, mayor de edad, Abogado; don Miguel Angel Galarza Sebastián, hijo del anterior, todos ellos en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, sobre extinción de comunidad y otros extremos, y en su virtud, por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se da traslado de dicha demanda de mayor cuantía a los demandados referidos, cuyos domicilios y residencia se ignora, haciéndoles un segundo llamamiento, conforme previene el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se les emplaza para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, reiterándoles que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados, así como el que excede de veinticinco pliegos.

Dado en Zamora a 31 de agosto de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Fernández Prieto. 4.504—A. J.

JUZGADOS DE PAZ MEQUINENZA

Don Ramón Torres Arbiol, Juez del Juzgado de Paz de la villa de Mequinenza, provincia de Zaragoza.

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado, en virtud de Orden de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza, dimanada del expediente que bajo el núm. 29 del año en curso en aquella Magistratura se sigue a instancia de don Miguel Amela Corbella y otros, contra don Casto Riaú Labaila, para hacer efectiva la suma de 71.653,27 pesetas, más otras 1.800 calculadas para costas de la presente ejecución, han sido embargadas las concesiones mineras que a continuación se citan, juntamente con el material que igualmente se menciona:

1.º A) La mina de carbón lignito, sita en este término municipal, paraje de «Plana y Medianas Bajas», denominada «Carmen», de una superficie de 19 hectáreas 94 áreas y 69 centiáreas en explotación.

B) Otra mina de lignito, denominada «Demasia a Carmen», contigua a la anterior y de una extensión de 4 hectáreas 94 áreas y 24 centiáreas, también en explotación.

C) 136 picas caño, 34 «gatos», 10 barrenas, tres volquetes, un ternal de 1.500 kilogramos, tres aparejadas vagón, 20 tubos urallita de 0,10 por 3, 34 mallos, 10 palas plaza, 34 cuñas, ocho barrenas, una zaranda, una carretilla hierro, dos vagones mina, una fragua, dos cambios vía, tres aparejadas de carro, una instalación de duchas y 335 metros de carril doble. Todas estas herramientas están usadas.

2.º A) La mina denominada «María Jesús», sita en este término municipal,

paraje «Ribe», de 25 pertenencias y en explotación.

B) 64 picas caño, 15 palas caño, una pala plaza, dos vagones hierro, una fragua campaña, un martillo, una sierra hierro, unas tenazas hierro, un banco carpintero con caracol, un trozador, cuatro barrenas ganería, 15 mallos, 15 cuñas, una zaranda, 90 metros carril, un yunque, dos tenazas herrero, un serrucho una azuela, dos carretillas madera y 15 «gatos». Todas estas herramientas están usadas.

Valor total global, ochenta y dos mil novecientas pesetas.

Las tres referidas minas no se hallan sujetas a hipotecas, carga censo ni gravamen alguno, figurando inscritas en el Catastro Minero a nombre del ejecutado señor Riaú, y existen títulos de las dos primeras y, en cuanto a la tercera por no haberse presentado, se ha suplido su falta debidamente, conforme al artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Todo lo referido se saca a primera y pública subasta en un solo lote, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 20 siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se advierte a los licitadores, que conforme se dispone en la Sección segunda, título XV del libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado—o acreditar haberlo verificado en Establecimiento adecuado—una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo (82.900 pesetas); que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad citados, así como los supletorios referidos, obran en esta Secretaría y las herramientas en poder del Depositario-Administrador judicial don Pedro Clemente Gotor, pudiendo examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, ya que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Mequinenza a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Ramón Torres.—P. S. M., el Secretario accidental, Santiago Arbiol.

2.034—A. J.

EDICTOS JUZGADOS CIVILES

7.178

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 31 de 1948, sobre homicidio, contra Gaspar Mínguez López, se ha acordado sean citados en forma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los testigos Paulino García Cosido, de treinta años, casado, natural de Rueda (Valladolid); Justo Benito Sánchez, de cincuenta y seis años, casado natural de Guijo de Avila (Salamanca) y Lorenzo Zarza Boscos, de treinta y tres años, viudo, natural de Santiago de Heras (Santander), para que el día veintiocho del actual, y su hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona, con el fin de asistir como tales al juicio oral acordado celebrar en referida causa expresado día, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tafalla a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario sustituto, Joaquín Sucunza.

7.890